

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 178/25**

Sucre, 21 de mayo de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota con Reg. CI-1393 de fecha 19 de mayo del presente año, el Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio Concejal Municipal de nuestro municipio, le solicitó al Presidente y por su intermedio solicita al Pleno del Concejo Municipal, su declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, solicitud que fue realizada también para Juan Carlos Ríos Montoya y Miguel Ángel Arnau Corrales ambos Asesores del mencionado Concejal Municipal, para realizar una inspección en el Distrito 8 que tiene programado realizarse el día martes 20 de mayo del presente año a partir de horas 08:00 am., hasta su respectiva conclusión.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 21 de mayo de 2025, el Concejo Municipal tomó conocimiento de la referida nota que por falta de quorum respectivo no fue tratada en la Sesión Ordinaria anterior; luego de su tratamiento y su consideración cumpliendo las normas y procedimientos establecidos determinó **DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios** a los fines administrativos, al **Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio Concejal Municipal de Sucre**, así también a los **Asesores: Juan Carlos Ríos Montoya y Miguel Ángel Arnau Corrales**, para que puedan realizar una inspección en el Distrito - 8 de nuestro Municipio de Sucre, misma que se realiza en fecha 20 de mayo a partir de horas 08:00 am. en adelante, de acuerdo a una Agenda Especial.

Que es competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en oficial comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales en el interior-exterior del país (área urbana o rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles mediante expresa Resolución, así como lo establece la vigente normativa sobre la materia.

Que de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, también por un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que la Ley Iniciadora del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011 sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal, mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los normativos instrumentos que va a emitir el Concejo Municipal de Sucre van a realizarse mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal lo siguiente: En el ámbito de sus facultades, de sus competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

POR LO TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en específico uso de sus atribuciones:

RESUELVE LO SIGUIENTE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los fines administrativos, al Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio Concejal Municipal de Sucre, así también a los Asesores: Juan Carlos Ríos Montoya y Miguel Ángel Arnau Corrales, para que puedan realizar una inspección en el Distrito - 8 de nuestro Municipio de Sucre, misma que se realiza en fecha 20 de mayo a partir de horas 08:00 am. en adelante, de acuerdo a una Agenda Especial.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución va a quedar a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

